SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-12** 0004582

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS**
**DE GUAYAQUIL**

**C O N S I D E R A N D O:**

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **"INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A.,** de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto Interino del cantón Guayaquil, el 11 de mayo de 2012, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-12-0848**, del 14 de agosto de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

**R E S U E L V E:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **"INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A.,** de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notario Décimo Cuarto y Trigésimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán, en el Registro Mercantil a su cargo; y, el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 AGO 2012

Ab. Víctor Anchundia Places
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS**
**DE GUAYAQUIL**

MBV/ERS
Fernanda
Exp. No: 67046
**Trámite # 29147 (2012)**